



AUTORÍCESE TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 61101

QUILLÓN, 18 NOV 2022

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°69 emitida por Oficina de Turismo y Cultura;
2. Pre- obligación 5/1.131 fecha 26/10/2022;
3. Correo electrónico de aceptación para realizar la actividad, enviado por proveedor
4. Formulario Anexo N°1 de Identificación del Oferente;
5. Formulario Anexo N°2 de Acreditación de Experiencia;
6. Formulario Anexo N°3 Oferta Económica;
7. Certificado de Fianza N°80130166, como Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
8. Decreto Alcaldicio N°3.213 de fecha 22.06.2022 que, Aprueba Programa **VALORIZADO ACTIVIDADES SEGUNDO SEMESTRE - QUILLÓN 2022;**
9. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que Aprueba Manual Compras Públicas, Quillón 2019;
10. Decreto Alcaldicio N°3.034 de fecha 09.06.2022, que Complementa y Ratifica Decreto Alcaldicio N°5.060/21;
11. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022;
12. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12.03.2020, que modifica la subrogancia de Secretaría Municipal;
13. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna de Quillón;
14. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad de Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
15. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionario que indica;
16. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Compras Públicas;
17. Lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886; Ley de Compras Públicas en el Capítulo II, Artículo 10°, número 7, letra I), que indica: "Cuando habiendo realizado una Licitación Pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles..."
18. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. QUE, LA MUNICIPALIDAD DESEA REALIZAR FIESTA COSTUMBRISTA DENOMINADA FIESTA DEL ARVEJADO, CONTRATANDO LOS SERVICIOS DE PRODUCTORA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN.
2. QUE, ESTE TIPO DE SERVICIO NO SE ENCUENTRA EN CONVENIO MARCO.
3. QUE, LA MUNICIPALIDAD CUENTA CON EL PRESUPUESTO PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** Trato Directo con el Proveedor **SOCIEDAD JARA Y JARA LTDA. R.U.T. N° 76.051.671-6**, por la suma de **\$7.000.000.- (SIETE MILLONES DE PESOS)**, con impuesto incluido, por **“SERVICIO PRODUCCIÓN EVENTOS FIESTA DEL ARVEJADO”**, actividad a realizarse el día sábado 19 de noviembre de 2022 a partir de las 10:00 horas en la Ex Escuela del sector Chancal de Quillón. El presupuesto se encuentra incluido en programa denominado **“PROGRAMA VALORIZADO ACTIVIDADES SEGUNDO SEMESTRE- QUILLÓN 2022”**.
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **215.22.08.999.001 SP 03** de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



PAS/tsp

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO TURISMO